



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 231-2009/MDCA

Cerro Azul, 24 de Setiembre de 2009

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL  
CERRO AZUL - CAÑETE**

**VISTO:** La solicitud del Sr. **MARIO MELENDEZ VILCAS**, sobre apoyo con subvención económica por motivo de Salud;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en la Ordenanza Municipal N° 010-2009/MDCA, aprobada por unanimidad en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha veintiocho de mayo del presente año, se establecen las normas reglamentarias que debe cumplir la Administración para otorgar y ejecutar gastos por concepto de subvenciones;

Que, el Tercer Considerando de la mencionada Ordenanza, señala que en el caso de personas naturales, las subvenciones deben ser otorgadas exclusivamente a personas que residen dentro de la jurisdicción del Distrito cuya condición socio económica de extrema pobreza, de abandono o en caso de emergencia esté debidamente acreditada y haya sido evaluada por la Oficina de la DEMUNA;

Que, con Informe N° 126-09 DEMUNA/M.D.C.A., de fecha 21/09/09, el jefe de la Oficina de DEMUNA, pone en conocimiento de la Gerencia de Administración, que el Sr. **MARIO MELENDEZ VILCAS**, solicita apoyo económico para la compra de viveres, señalando que tiene a su esposa recientemente operada de quistes ováricos y acaba de perder su trabajo, son familias de extrema pobreza; por lo que recomienda que el recurrente sea beneficiario con una subvención económica de S/. 100.00 Nuevos Soles;

Que, mediante Informe N° 467-2009/PP/MDCA, de fecha 23 de setiembre de 2009, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que existe la disponibilidad presupuestal; para atender la subvención solicitada, afectándose el gastos por la Meta 001 Alcaldía, Rubro 09 "RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS";

Estando a lo expuesto, y en aplicación a los Artículos 3°, 4° y Art. 6° de la Ordenanza Municipal N° 010-2009/MDCA;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Otorgar una **Subvención Económica de S/. 100.00 (Cien y 00/100 Nuevos Soles)**, solicitado por el Sr. **MARIO MELENDEZ VILCAS**, en calidad de apoyo para la compra de viveres, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La DEMUNA procederá conforme a lo estipulado en los artículos 8° y 9° de la Ordenanza Municipal N° 010-2009/MDCA.

**ARTICULO TERCERO.-** Notificar la presente Resolución a las Gerencias de Administración, Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina de DEMUNA de esta Municipalidad, para los fines de su competencia.



**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**JUANA RASPA VDA. DE PAIN  
ALCALDESA**

Municipalidad Distrital de Cerro Azul